

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **3866** *Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud para la concesión de una ayuda económica al Patronato municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ibiza*

Se hace público que en fecha 31 de julio de 2014, mediante resolución nº 2014000024, el consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud del Consell Insular de Ibiza ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto que en fecha 3 de junio de 2014, el Consejero Ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud, emite una providencia de incoación en la que dispone: “... que lleven a cabo las actuaciones administrativas que resulten oportunas para la formalización de una ayuda económica al Patronato Municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza para la organización de eventos deportivos durante el año 2014”

Dado que la importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y así en su artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y facilitaran la adecuada utilización del ocio.

Visto que por su parte, la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares ya en su exposición de motivos destaca que “El deporte, entendido como la expresión de la actividad física, reglada o no, es un bien para la sociedad y hay que cuidarlo, potenciarlo y posibilitar que toda la ciudadanía de las Islas tenga opciones de practicarlo, de forma individual o formando parte de las diferentes y necesarias organizaciones deportivas que lo gestionan y que son igualmente valoradas y necesarias en la sociedad.

Dado que, así mismo, la mencionada ley en su artículo 3 dispone que “La actividad física y el deporte son funciones sociales que contribuyen al desarrollo y a la formación integral de las personas y a la mejora de su calidad de vida”. Y en su artículo 11 establece que una de las competencias de los consejos insulares es: “Definir, planificar y ejecutar los programadas dirigidos a una mayor práctica deportiva en los diferentes ámbitos y sectores sociales, y participar en ella”.

Visto que la actividad física contribuye al desarrollo de las personas y es un elemento educativo, tanto para los deportistas de élite como para los que la utilizan como instrumento recreativo o psicofísico.

Visto que las ayudas económicas a los deportistas suponen un incentivo, un estímulo para la dedicación deportiva, a la vez que en muchas ocasiones resultan básicas para poder continuar su preparación para mantener el máximo nivel competitivo.

Visto que también estas ayudas facilitan a los técnicos deportivos su continuación técnica especializada y con esto se consigue una mejora y/o un incremento de la calidad de entrenamientos con los deportistas.

Visto que el Consell Insular siempre se ha preocupado de dar soporte al deporte y existe la voluntad de continuar con esta actividad de fomento mediante la oportuna convocatoria de una línea de ayudas.

Dado que el Departamento de Deportes y Juventud de este Consell Insular quiere impulsar el deporte y facilitar a los ciudadanos la participación en actividades deportivas, ya sea como público, ya fomentando la dedicación al deporte, y que tengan así la posibilidad de canalizar sus inquietudes a través de las actividades que realizan tanto la iniciativa privada como pública, haciendo una sociedad bien articulada, más rica y avanzada.

Visto que los eventos deportivos hacen que el movimiento deportivo ibicenco sea activo y dinámico, mejora su imagen, lo hace más atractivo produciendo un aumento del nombre de practicantes.

Visto que la organización de eventos deportivos supone elevados gastos que las entidades públicas, como organizadores de los mismos, tienen dificultades para sufragar.

Dado que la Presidenta del Patronato Municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza, Maria del Mar Sánchez Gutiérrez, ha realizado una petición de ayuda económica en fecha 22 de mayo de 2014 (nº de registro 201446566) para la organización de cinco eventos deportivos durante el año 2014. Estos eventos son:

*Mediamaraton de Ibiza*, el día 1 de mayo de 2014.

*IV travesía de natación Patrimonio de la Humanidad*, el día 11 de mayo de 2014.



*Miting de atletismo memorial Toni Bonet*, el día 24 de mayo de 2014.

*Carrera popular Toni Costa Balanzat*, el día 19 de octubre de 2014.

*Travesía popular de natación de las Figueretas*, el día 3 de agosto de 2014.

Visto que el presupuesto global es de 35.500 euros, donde solicita 12.200 euros al Consell con una aportación del ayuntamiento de 12.300 euros y una subvención en especie de ATB de 11.000 euros.

Visto que los Departamentos de Deportes y Juventud dentro de su plan estratégico de subvenciones 2014, contempla esta ayuda.

Dado que el pleno del Consell de Ibiza aprobó en fecha 2 de junio de 2014 una subvención nominativa Patronato municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza de 12.200 euros para la “*realización de acciones e iniciativas de promoción deportiva*”.

Visto que según el punto 7.1.a del Decreto legislativo 2/2005 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, se puede incluir esta ayuda dentro de las excepciones a los principios de publicidad y concurrencia, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, ya que, la ayuda al Patronato municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza tiene una asignación nominativa en el presupuesto 2014 del Consell de Ibiza.

Visto el informe técnico favorable, emitido en fecha 6 de junio de 2014 por el Técnico Superior de Deportes.

Visto el informe jurídico favorable, emitido en fecha 16 de junio de 2014 por la letrada del departamento de Deportes y Juventud.

Visto que los Departamentos de Deportes y Juventud dentro de su plan estratégico de subvenciones 2014 aprobado por el consejo ejecutivo de fecha 3 de febrero de 2014 contempla este programa de ayudas.

Visto que el presupuesto para estas subvenciones al Patronato municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ibiza, es de 12.200 euros con cargo a la partida 3410 46201 del ejercicio presupuestario del Consell Insular del año 2014:

Atendido el Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2011 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Ibiza (BOIB nº. 104 de 07-07-2011), el Órgano competente para aprobar el expediente para la concesión de una ayuda económica al Patronato Municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza para la organización de eventos deportivos el ayuntamiento de Ibiza por valor de 12.200 euros, es el Consejero Ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud.

Visto el informe-propuesta que eleva la siguiente **PROPUESTA**:

**APROBAR** la concesión de una ayuda económica al Patronato municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ibiza, por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200), con cargo a la partida 3410 46201 del ejercicio presupuestario del Consell Insular del año 2014, para la organización de los siguientes eventos deportivos:

1. Mediamaratón de Ibiza, el día 1 de mayo de 2014.
2. IV travesía de natación Patrimonio de la Humanidad, el día 11 de mayo de 2014.
3. Miting de atletismo memorial Toni Bonet, el día 24 de mayo de 2014.
4. Travesía popular de natación de ses Figueretes, el día 3 de agosto de 2014.
5. Carrera popular Toni Costa Balanzat, el día 19 de octubre de 2014.

1.- El Patronato Municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza tendrá como obligaciones:

- a. Gestionar y supervisar el desarrollo de los eventos deportivos mencionados objeto de la ayuda económica.
- b. Dar cuenta de cualquier incidencia al Consell de Ibiza.
- c. Aportar la cantidad de 12.300 euros.
- d. Recoger de forma destacada el escudo del Consell de Ibiza en todos los elementos publicitarios de los eventos deportivos que se realicen.

2.- Para la justificación de la subvención, el Patronato municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza deberá de presentar:

- Informe de la intervención del Patronato Municipal de Deportes donde acredite que los gastos ocasionados para la realización de estos eventos deportivos se encuentran en fase de obligaciones obligatorias.
- Originales de los carteles anunciadores.
- Cuenta justificativa.
- Memoria de las actividades realizadas.





- 3.- El total acreditado tiene que ser igual o superior a 35.500 euros (suma de la subvención concedida, subvención en especie del Gobierno y la aportación del patronato).
- 4.- Si el total acreditado resultase inferior a 35.000 euros, dará lugar a la reducción proporcional de la aportación realizada por el Consell de Ibiza.
- 5.- Se podrá realizar una primera justificación de la ayuda económica una vez realizados los eventos celebrados en el mes de mayo y una segunda justificación de los dos últimos eventos restantes antes del 10 de noviembre de 2014.
- 6.- El Consell de Ibiza realizará un pago para cada justificación realizada.

Visto que el Consejero Ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud es el órgano competente para la aprobación del expediente para la concesión de una ayuda económica al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ibiza para la organización de eventos deportivos del ayuntamiento de Ibiza por valor de 12.200 euros, con cargo a la partida 3410 46201 del ejercicio presupuestario del Consell Insular del año 2014, que figuran en el Plan estratégico de Subvenciones del año 2014, en virtud del previsto en el punto segundo d) con relación al punto primero e) ambos del Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2012 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Ibiza.

#### **RESUELVO:**

**APROBAR** la concesión de una ayuda económica al Patronato municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ibiza, por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200), con cargo a la partida 3410 46201 del ejercicio presupuestario del Consell Insular del año 2014, para la organización de los siguientes eventos deportivos:

1. Mediamaratón de Ibiza, el día 1 de mayo de 2014.
2. IV travesía de natación Patrimonio de la Humanidad, el día 11 de mayo de 2014.
3. Miting de atletismo memorial Toni Bonet, el día 24 de mayo de 2014.
4. Travesía popular de natación de ses Figueretes, el día 3 de agosto de 2014.
5. Carrera popular Toni Costa Balanzat, el día 19 de octubre de 2014.

1.- El Patronato Municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza tendrá como obligaciones:

- a. Gestionar y supervisar el desarrollo de los eventos deportivos mencionados objeto de la ayuda económica.
- b. Dar cuenta de cualquier incidencia al Consell de Ibiza.
- c. Aportar la cantidad de 12.300 euros.
- d. Recoger de forma destacada el escudo del Consell de Ibiza en todos los elementos publicitarios de los eventos deportivos que se realicen.

2.- Para la justificación de la subvención, el Patronato municipal de Deportes del ayuntamiento de Ibiza deberá de presentar:

- Informe de la intervención del Patronato Municipal de Deportes donde acredite que los gastos ocasionados para la realización de estos eventos deportivos se encuentran en fase de obligaciones obligatorias.
- Originales de los carteles anunciadores.
- Cuenta justificativa.
- Memoria de las actividades realizadas.

3.- El total acreditado tiene que ser igual o superior a 35.500 euros (suma de la subvención concedida, subvención en especie del Gobierno y la aportación del patronato).

4.- Si el total acreditado resultase inferior a 35.000 euros, dará lugar a la reducción proporcional de la aportación realizada por el Consell de Ibiza.

5.- Se podrá realizar una primera justificación de la ayuda económica una vez realizados los eventos celebrados en el mes de mayo y una segunda justificación de los dos últimos eventos restantes antes del 10 de noviembre de 2014.

6.- El Consell de Ibiza realizará un pago para cada justificación realizada.

La cual cosa manda y firma el consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud del Consell Insular de Ibiza, y da fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la secretaria accidental, en Ibiza, el 31 de julio de 2014.





“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Presidente del Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho”.

Ibiza, 4 de marzo de 2015.

**El Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes**

Agustín Goerlich López

